1.230.02-

Santiago de Cali, 10 de Febrero de 2025

Doctora
KAREN RADA RAMIREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
La Ciudad.

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad de interés general para iniciar el proceso público para convenir el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca," del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, identificado con BPIN 2024003760065 y el código de identificación presupuestal PI41-102433, mediante el cual se pretende intervenir la población vulnerable en el departamento del Valle del Cauca en el año 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrativos, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Las autoridades del orden Nacional están llamadas a proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y

libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

El hambre en el mundo permanece en aumento; así lo proclama la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO (por sus siglas en inglés), en su informe, "*El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el mundo 2021*", el cual se estima que en el año 2020, en el mundo, entre 720 y 811 millones de personas padecieron hambre, 161 millones de personas más que en el año 2019, aproximadamente 2.370 millones de personas carecieron de acceso a alimentos adecuados, las cifras poco alentadoras socaban los esfuerzos realizados por los gobiernos mundiales e imposibilitan cumplir con la meta Hambre Cero proyectada para 2030.

En América latina, cerca del 9,1% de la población se encuentra en inseguridad alimentaria, solo lo supera África con un 21%. Quiere decir esto que: más de 60 millones de personas en América Latina y el Caribe no tienen acceso a los alimentos. Comparados con datos del año 2019, donde 46 millones de personas padecieron hambre, en 2020, 14 millones de personas más, ingresaron a la lista de personas subalimentadas. Según los datos aportados, una de cada tres personas de la población mundial careció de alimentos adecuados en el año 2020. La crisis alimentaria afecta en un 10% más a las mujeres que a los hombres. En Colombia, un país de ingresos bajos y medios, la inseguridad alimentaria aumentó por factores asociados al debilitamiento de la economía, el conflicto interno y desastres relacionados con el clima.

Colombia es un país que tiene problemas de inseguridad alimentaria, en diversos grupos poblacionales especialmente los extractos 1, 2, y 3, ubicados en zonas rurales y periféricas urbanas en donde el consumo y la disponibilidad de alimentos se ven afectadas, no por la escasez, sino por la imposibilidad de acceder a ellas, esto radica en el bajo nivel de ingresos de la población vulnerable. La crisis económica, social y climática que vive el país genera incertidumbre y agudiza las problemáticas en los territorios. Los altos índices de informalidad y desempleo, la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, la violencia que conlleva al desplazamiento forzado y al debilitamiento de los sistemas productivos, son caldo de cultivo para socavar los esfuerzos que se han hecho para superar las causas de la pobreza y la inseguridad alimentaria en el departamento del Valle del Cauca, en consecuencia la imposibilidad de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, (ODS); segundo objetivo "Hambre Cero" proyectados para el año 2030 y los altos índices de pobreza y de personas en condición de vulnerabilidad.

Es por esto que la inseguridad alimentaria se ha elevado como consecuencia de los

factores antes mencionados; además, el recèso de la economía llevó a muchas personas que contaban con los recursos para su sostenimiento a disminuir la calidad y cantidad de los alimentos. Según el "*DANE 2,4 millones de hogares ya no comen tres veces al día y solo el 2% de hogares vulnerables del país cubren sus necesidades*".

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) advierten la probabilidad de que la inseguridad alimentaria aguda se deteriore aún más en 20 países. Según este informe, es probable que en Colombia la inseguridad alimentaria se deteriore más durante los próximos meses, se arguyen razones de inestabilidad política y económica, asimismo, el impacto de la crisis migratoria regional, dado el desplazamiento interno por factores de violencia en los territorios. Por otra parte, la crisis sanitaria generada por la pandemia Covid-19, si bien es cierto, como menciona el artículo, se han recuperado muchos de los empleos, aún sigue siendo muy alta la tasa de desempleo, más del 11%. Sumado a estos factores, la inflación en el año 2022 se ubicó en 13,1% y en 2023 luego de una senda descendente durante nueve meses cerró 9,28% y según publicación de la Presidencia de la Republica del 7 de febrero de 2024, "(...) *la inflación en Colombia continúa en descenso al cerrar el mes de enero de 2024 en 0,92%*, es decir, 0,86% menos que en el mismo mes de 2023, cuando quedó en 1.78, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)." Otro factor que incide es la crisis migratoria en mayor número de ciudadanos venezolanos a Colombia, quienes en la misiva de Migración Colombia se detalló que, a corte de agosto de 2023, en el país hay alrededor de 503.682 migrantes de origen venezolano "en situación irregular", siendo Colombia el País con más migrantes en su territorio.

De acuerdo al documento de la FAO y según el resumen de necesidades humanitarias de 2022, 7,3 millones de colombianos padecen de inseguridad alimentaria; el 64% de los migrantes venezolanos que residen en el país se encuentran en inseguridad alimentaria. Se estima que, de no tomarse medidas y estrategias urgentes, en los meses siguientes la situación empeorará dado que coincide con la temporada de escasez, los datos avizoran que 1,3 millones de personas continuarán en situación de inseguridad alimentaria.

En el Valle del Cauca, la realidad no es diferente; según el informe de la Gobernación del Valle del Cauca emitido por el Departamento Administrativo de Planeación, para los años 2013, 2014 y 2015, los 42 municipios de la jurisdicción presentaron pobreza multidimensional, reflejada en los sectores de la salud, educación, trabajo, condición de niñez y vivienda; lo cual conllevó a generar propuestas estratégicas integrales para mejorar la situación social, alimentaria y nutricional de los vallecaucanos. La pobreza multidimensional en hogares del Valle del Cauca para la época es de 153.347, lo que corresponde a 16,26%. Por ello, la importancia de reconocer y garantizar el derecho fundamental a la vida y la alimentación en el marco de disponibilidad y acceso de los alimentos.

De acuerdo a estudio "HAMBRE CERO" realizado por la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, en conjunto con el Programa Mundial de Alimentos, presentado el 12 de marzo de 2024 en el seminario de investigación para la presentación del resultado, organizado por el departamento de alimentación y nutrición, el departamento de economía y el Laboratorio de economía aplicada, la gobernación del Valle y la Alcaldía de Cali, CAVASA, el Banco de Alimentos, el ICBF, entre otros, se concluyó para el departamento del Valle del Cauca, que:

"Los resultados arrojaron luz sobre la situación actual de la seguridad alimentaria en la Región Pacífica. **En el caso del Valle del Cauca, se observa un aumento del porcentaje de hogares en inseguridad alimentaria, pasando del 22% en 2022 al 27% en 2023.** Asimismo, la última medición evidencia que, el 50% de los hogares en el Valle del Cauca se encuentran en estado de seguridad alimentaria marginal, lo que los hace susceptibles a caer en inseguridad alimentaria por diversos choques externos como las afectaciones climáticas o la inflación. También, se revelaron datos clave que subrayan la urgencia de abordar estas cuestiones. Por ejemplo, **se señaló que el 16% de los hogares en el Valle del Cauca experimentan brechas importantes en el consumo de alimentos, lo que implica dificultades para garantizar una ingesta adecuada de diversos grupos alimentarios.**

Estos hallazgos refuerzan la necesidad de continuar trabajando en políticas y programas destinados a garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y adecuada, como derecho humano, para todas las personas en nuestra región; esta fue la conclusión del panel moderado por Lya Paola Sierra, directora del Departamento de Economía, en el que participaron representantes de la académica, el ICBF y Pastoral Social."

(Publicación de la página web de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, Sección Noticias, Seguridad alimentaria en Colombia)

La necesidad de disminuir el hambre en los municipios del Valle del Cauca con alimentación en caliente es una prioridad social y humanitaria en la región. A continuación, se presentan algunas razones que justifican esta necesidad:

1. *Pobreza y desigualdad*: El Valle del Cauca es uno de los departamentos más pobres de Colombia, con altos índices de desigualdad y pobreza. Muchas personas no tienen acceso a alimentos básicos, lo que lleva a la inseguridad alimentaria y el hambre.
2. *Desplazamiento y migración*: La región ha sido afectada por el conflicto armado y la violencia, lo que ha generado desplazamiento y migración de personas hacia las ciudades. Estas personas a menudo llegan sin recursos y sin acceso a alimentos.

3. *Falta de oportunidades*: La falta de oportunidades laborales y educativas en la región puede llevar a la pobreza y el hambre. La alimentación en caliente puede ser un apoyo vital para aquellos que no tienen los medios para acceder a alimentos básicos.
4. *Salud y nutrición*: La falta de alimentación adecuada puede llevar a problemas de salud y nutrición, especialmente en niños y ancianos. La alimentación en caliente puede proporcionar los nutrientes necesarios para mantener la salud y el bienestar.
5. *Dignidad y esperanza*: La alimentación en caliente puede proporcionar dignidad y esperanza a aquellos que se sienten abandonados o marginados. Un plato de comida caliente puede ser un gesto de solidaridad y compasión que puede ayudar a mejorar la autoestima y la confianza.

Para abordar esta necesidad, es necesario continuar con la implementación del proyecto "Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca," del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", adoptado por la Ordenanza No. 655 de 2024, que permite entre otras:

- Distribución de alimentos en caliente en lugares estratégicos, tales como parques, plazas, centros comunitarios.
- El mantenimiento y/o creación de comedores comunitarios que ofrezcan alimentos en caliente gratuitos.
- Capacitación y educación en nutrición, cocina para promover hábitos saludables y sostenibles y en buenas practicas y manipulación de alimentos.
- Colaboración con organizaciones locales y nacionales para garantizar la sostenibilidad y el impacto de programas similares.

En resumen, la necesidad de disminuir el hambre en las municipalidades del departamento del Valle del Cauca con alimentación en caliente es una prioridad social y humanitaria que requiere mantener una respuesta integral y sostenible.

La Gobernación, sensible a la situación de la seguridad alimentaria del Departamento del Valle del Cauca y, a fin de proteger a aquellas personas que se encuentren en situación de debilidad manifiesta, dispone de todas sus capacidades para menguar la inseguridad alimentaria en los municipios y fortalecer capacidades organizativas y de liderazgo en el departamento del Valle del Cauca.

Con la intervención y la estrategia de seguridad alimentaria, el proyecto Comedores Comunitarios, propende garantizar el aporte de raciones alimentarias en caliente, que contribuya a que las personas a intervenir, consuman una ración diaria de alimentos, para proporcionar energía y nutrientes que al menos requieren diariamente. Sin dejar de lado que los alimentos deben ser seguros, garantizando su adecuada manipulación y preparación.

Los Comedores Comunitarios implementados en los diferentes territorios del Valle del Cauca, se han configurado como espacios para la pacificación de los territorios donde la violencia se acrecienta más. Los comedores comunitarios no solo se configuran como una estrategia para contribuir a la erradicación del hambre y mejorar las condiciones de vida de aquellas personas, que por una u otra razón no cuentan con los recursos suficientes, para garantizar una vida digna, sino también para generar espacios de encuentro de las comunidades en los que se dinamiza la cohesión y organización comunitaria alrededor del alimento y desde allí es posible potenciar valores y experiencias, intereses o canalizar intereses o necesidades de la comunidad en general.

Así mismo, la solidaridad comunitaria que emerge en las comunidades es una capacidad potencialmente organizativa que puede dar lugar a respuestas concretas de asistencia alimentaria gestadas desde la sensibilidad y la suma de voluntades propias del territorio. De allí se desprende la posibilidad de generar estrategias que permitan hacer frente a las necesidades sentidas de las comunidades.

El Departamento del Valle del Cauca, ha considerado importante intervenir la pobreza y el hambre desde el acceso oportuno y sostenible de alimentos, de manera inocua, adecuada, suficientes y nutritivos, priorizando a las personas más vulnerables; es así como en el año 2018, a través de la Ordenanza 480 de mayo 4 de 2018, se establece un "Plan Decenal" de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional para las personas que habitan en los territorios de la comarca.

El Gobierno Departamental 2020-2023, reconociendo el contexto de la población vallecaucana, en materia alimentaria y nutricional y siguiendo los lineamientos de la Ordenanza 480 de 2018, estableció dentro de las prioridades del Plan de Desarrollo, la garantía al acceso a la alimentación de la población en situación de vulnerabilidad en el Valle del Cauca.

El Programa de Alimentación para la recuperación nutricional de la población vulnerable en el Valle del Cauca, se implementó en el año 2021, conforme al proyecto que corresponde al código BPIN 2021003760008, sector inclusión social y reconciliación del Plan de Desarrollo "*Valle invencible*" del Departamento del Valle del Cauca en ocho (8) entidades territoriales: Buenaventura, Cartago, Palmira, Tuluá, Buga, Bugalagrande, Pradera y San Pedro.

En el año 2022 se fortaleció el mencionado proyecto, continuando en las ocho (8) municipios intervenidos en el 2021: Buenaventura, Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, San Pedro, Bugalagrande y Pradera y, se incluyeron cinco (5) nuevos: Toro, Zarzal, El Cerrito, Guacarí y Yotoco, con el objetivo de ampliar la cobertura y disminuir los índices de hambre en el departamento. Durante esta misma vigencia y en desarrollo del convenio, de acuerdo a los requerimientos y necesidades sentidas de la población, se adicionaron seis (6) municipios nuevos con el objetivo de ampliar la

cobertura y contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad y pobreza en los municipios de Candelaria, Andalucía, Alcalá, El Dovio, La Unión y Bolívar. Atendiéndose en consecuencia, mínimo sesenta (60) comedores comunitarios en diez y nueve (19) entidades territoriales, logrando eficiencia en la gestión por la atención de personas con necesidad de alimentos en más municipios de los priorizados inicialmente.

En el año 2023 se continuó con el proyecto, mediante el cual se atendió población vulnerable con raciones alimentarias en caliente a través de 60 Comedores Comunitarios en 19 entidades territoriales: Buenaventura, Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, San Pedro, Bugalagrande, Pradera, Candelaria, El Cerrito, Andalucía, Alcalá, Yotoco, Guacarí, Zarzal, El Dovio, Bolívar, la Unión y Toro, y en los demás municipios del departamento del Valle se brindó asistencia técnica, a grupos de 25 personas en cada municipio.

El actual Gobierno Departamental, mantuvo el objetivo en el año 2024, dando continuidad en la operación de 60 comedores comunitarios en las diez y nueve (19) entidades territoriales priorizadas del Valle del Cauca durante el año 2021, 2022 y 2023, en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca "LIDERAZGO TRANSFORMA", cuya meta prevista era permitir brindar al menos 12.000 raciones diarias de alimentos de lunes a viernes sin incluir los días de fiesta, de acuerdo a la minuta nutricional, a la población beneficiaria, para un total anual de al menos 1.200.000 raciones de alimentos preparadas en caliente; meta que al 31 de diciembre de 2024 se superó, llegando a 1.312.460 raciones de alimentos entregadas en caliente.

Por ello, se hace necesario continuar con la intervención en el departamento del Valle del Cauca para fortalecer el programa de asistencia alimentaria COMEDORES COMUNITARIOS VALLE, que se identifica naturalmente como de interés general para la ejecución de actividades benéficas y asistenciales, que permitan contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria en la población vulnerable del departamento del Valle del Cauca.

Para el periodo de Gobierno departamental 2024 a 2027, se establece en el proyecto "Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca," del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", identificado con BPIN 2024003760065 y el código de identificación presupuestal PI41-102433, como objetivo específico: "contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria en la población vulnerable del departamento".

Para tal efecto, se establecen las actividades siguientes:

"1. Suministrar raciones de alimentos en caliente para la población vulnerable del departamento.

2. Socializar la oferta institucional del programa de asistencia alimentaria a los entes territoriales, sociedad civil organizada y población vulnerable del departamento.

3. Estimular iniciativas, en la sociedad civil para gestionar alternativas que mitiguen la inseguridad alimentaria del departamento."

En la meta del producto se tiene: "Suministrar 1.200.000 raciones de alimentos en caliente a población vulnerable, anualmente durante el periodo de gobierno."

En el año 2025, se requiere en principio dados los recursos presupuestales, continuar fortaleciendo diecinueve (19) entidades territoriales intervenidas en el año 2024: Buenaventura, Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, Obando, Bugalagrande, Pradera, Candelaria, Cerrito, Andalucía, Alcalá, Yotoco, Guacarí, Zarzal, El Dovio, Bolívar, la Unión y Toro, con el objetivo de continuar en la disminución de los índices de desnutrición y hambre del departamento del Valle del Cauca y promover la adquisición de estilos alimenticios saludables que permitan mejorar la calidad vida de la población en condición de vulnerabilidad. En el resto de los 23 municipios del departamento del Valle del Cauca, se propende por continuar con la intervención mediante asistencia técnica que permita el fortalecimiento y desarrollo de capacidades organizativas y de liderazgo, y que en un futuro posibilite ampliar la red de comedores comunitarios en todo el territorio del departamento del Valle del Cauca.

Los criterios más relevantes que se han considerado durante los años de operación del citado proyecto, se mantienen actualmente, además de considerar los recursos presupuestales, para continuar en el año 2025 con el programa de asistencia alimentaria COMEDORES COMUNITARIOS VALLE, manteniendo para la operación en principio 19 entes territoriales ubicados en: Buenaventura, Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, Obando, Bugalagrande, Pradera, Candelaria, Cerrito, Andalucía, Alcalá, Yotoco, Guacarí, Zarzal, El Dovio, Bolívar, la Unión y Toro, los cuales entre otros, son:

A-) Las variables sociodemográficas y socioeconómicas de los diferentes municipios: mayor número de habitantes por municipio, indicadores de pobreza, desempleo e informalidad.

B-) El aumento de precios en la canasta familiar y las cifras del DANE indican que "*La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 26,18%*", publicación realizada por @DANE Colombia el 4 febrero 2023. https://www.dane.gov.co › ipc › cp_ipc_ene23. Así mismo, aunque el Dane reveló descenso en inflación en enero de 2024, sigue siendo de las más altas de la región, situación que no permite asegurar la disminución efectiva de los precios de la canasta familiar en el departamento del Valle del Cauca.

C-) La experiencia y el trabajo social y comunitario que se viene desarrollando en

los municipios y territorios priorizados para los comedores comunitarios desde 2021, no solo en acciones contra el hambre, lo que permite el conocimiento e involucramiento de las poblaciones; así mismo, la legitimidad para el ingreso a los territorios y la construcción de procesos de base que configuren liderazgos comunitarios y capitalsocial.

No obstante, que se plantea la necesidad de operar inicialmente el proyecto en los entes territoriales enunciados, su alcance abarca también los demás municipios del departamento del Valle del Cauca, dado que la necesidad es sentida también en la población vulnerable que adolece de acceso a alimentos suficientes o nutritivos o de la imposibilidad de pagarlos, por lo que de existir el recurso presupuestal se atenderá, previo el cumplimiento de las condiciones previstas en los documentos parte del proceso a adelantarse para éste proyecto.

La experiencia en la ejecución de proyectos de orden social, mediante la suma de esfuerzos de las entidades públicas con las entidades sin ánimo de lucro, ha permitido la intervención de proyectos sociales en las poblaciones más vulnerables, logrando ser eficientes en la ejecución de los recursos.

Dada la importancia de continuar brindando un apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa, y de ofrecer espacios comunitarios que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de la población vulnerable, en los cuales a través de acciones enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida, el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," requiere continuar la operación de los comedores comunitarios a través de organizaciones de reconocida idoneidad, conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a las que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política", con lo cual se contribuye al logro de los objetivos del proyecto.

Por lo anterior, es importante dar continuidad en articular procesos sociales en las entidades territoriales del departamento del Valle del Cauca en el programa de asistencia y seguridad alimentaria, comedores comunitarios Valle, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," cuyos objetivos son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a

la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca.

OBJETIVO ESPECIFICO DIRECTO

- Contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria en la población vulnerable del departamento.

OBJETIVOS ESPECIFICOS INDIRECTOS

- Facilitar a la población vulnerable del Departamento, el acceso físico a una alimentación adecuada.
- Socializar la oferta institucional del programa de asistencia alimentaria a los entes territoriales, sociedad civil organizada y población vulnerable del Departamento.
- Estimular iniciativas en la sociedad civil para gestionar alternativas que mitiguen la inseguridad alimentaria del departamento.

Con las actividades a desarrollar en la ejecución del proyecto para mitigar la inseguridad alimentaria, manteniendo la operación en los 60 comedores comunitarios de diecinueve (19) entidades territoriales del departamento, y con la asistencia técnica a desarrollarse en el resto de los 23 municipios del departamento, se estaría en principio interviniendo de esta manera a los 42 municipios del departamento del Valle del Cauca, mediante la ejecución de tres (3) actividades que, desarrolladas técnica y financieramente, contribuirán al logro de los objetivos tanto general como específicos, y al alcance de las metas propuestas, para tal fin, las cuales son:

La actividad número 1. Socializar en los entes territoriales el programa de asistencia alimentaria.

Contempla la socialización de las actividades del proyecto a la comunidad, mediante difusión con el fin de informar el lanzamiento y desarrollo de las actividades del proyecto. Lo anterior se refiere al material de comunicaciones para instalar al exterior del comedor comunitario, con el fin de reconocer el comedor, los horarios de atención y las condiciones para ser beneficiario del proyecto. Como parte de esta actividad, se deberá:

1. Realizar campaña informativa de los comedores comunitarios a través de pendón publicitario, redes sociales, redes propias y gestionar ante los distintos medios de comunicación para difundir los servicios de alimentación. Para la elaboración de la campaña de difusión de los comedores, se deberá atender los lineamientos que

imparta la supervisión del convenio.

2. Realizar el proceso de identificación y registro de los beneficiarios del proyecto, elaborando la respectiva base de datos de los beneficiarios de los comedores comunitarios. Para el inicio del desarrollo de esta actividad, se deberá contar con la respectiva revisión y aprobación de la supervisión del convenio.

3. Brindar la cooperación necesaria, en términos de socialización, convocatoria y apoyo logístico a las acciones de articulación interinstitucional en beneficio de la comunidad de los comedores comunitarios, orientadas bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

Para tales efectos, los comedores contarán con al menos sesenta (60) pendones para el cumplimiento de esta actividad para informar a la comunidad del proyecto, una vez se inicie la operación, los cuales se aportarán por la Secretaría de Desarrollo, inclusión y Participación Social.

En el evento, que se adicionen entidades territoriales y/o comedores comunitarios, solo será viable la adquisición de elementos de comunicación, previa necesidad y estudio del mercado (al menos 3 cotizaciones) con la aprobación previa de la supervisión y con la disponibilidad del recurso presupuestal correspondiente, para lo cual se deberá tener en cuenta las especificaciones de la siguiente tabla:

TABLA 1
Descripción de Elementos de comunicación

Descripción de elementos de comunicación
Sesenta (60) Pendones informativos que cuente cada uno con dimensiones de 1 metro de largo por 70 centímetros de alto, tipo rectangular, incluye diseño, los cuales se suministraran en los comedores donde no se tenga.

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. informe que dé cuenta del material de comunicaciones y **2.** Evidencia audiovisual (fotografías y/o vídeos).

La actividad número 2. Realizar talleres de formación para el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo.

Esta actividad contempla la realización de talleres de formación en un espacio formativo a un mínimo de 575 personas vulnerables y en promedio 25 personas en al menos 23 entes territoriales del departamento del Valle del Cauca, en los cuales no se haya contribuido para la seguridad alimentaria, con el propósito de fortalecer capacidades organizativas y de liderazgo, en personas que puedan ser gestoras comunitarias para que logren implementar o mejorar programas de seguridad alimentaria con destino a la población vulnerable en los municipios del Valle del Cauca con las siguientes temáticas:

- Resolución de conflictos sociales
- Liderazgo participativo
- Buenos hábitos alimenticios
- Capacidades y aptitudes organizativas

La convocatoria de los participantes y la gestión de los espacios para la realización de los talleres, la deberá realizar el ejecutor del proyecto con conocimiento previo de la comunidad y el territorio, con el propósito de tener claridad sobre las características de la población objetivo, sus necesidades e intereses en razón a las formas organizativas, liderazgo e iniciativas para la disminución de problemáticas sociales de la comunidad. La intensidad horaria de estos talleres, será al menos de 4 horas por cada taller en cada municipio, disponiendo de un espacio adecuado para la formación, de ayudas audiovisuales si es del caso y el suministro de un refrigerio. A cada uno de los beneficiarios de la formación, se le deberá entregar certificado de asistencia.

Tabla 2: Talleres técnicos

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD
1	Convocatoria	Divulgación e inscripción, con al menos un Pendón, con dimensiones de 200 cm de alto y 100 cm de ancho con la identificación de la entidad estatal.	23
2	Refrigerio	Refrigerio que contiene Bebida, fruta y sándwich	2 x 575
3	Formación	Dos (2) profesionales con formación en el área de humanidades o ciencias sociales como el Trabajo social, la Sociología y que cuenten con experiencia en liderazgo social, trabajo en comunidad y	92 horas en total como máximo en mínimo los 23 municipios descritos, al menos 4 horas de formación por taller

		acompañamiento a procesos organizativos.	
4	Materiales	Cuadernillos y lapiceros (Kit de libreta media carta de 50 páginas y lapicero retráctil tinta negra.)	575
5	Certificados	Certificados impresos en opalina tamaño media carta.	575

Fuente: elaboración propia

Producto 1) Listado de asistencia que acredite la participación mínima de 25 personas por cada taller realizado en cada municipio, donde conste la firma, cedula, número de celular y dirección de contacto del beneficiario y la entrega de los materiales de apoyo. 2) Acta de recibo que acredite la entrega del certificado de asistencia a los beneficiarios del taller de formación. 3) Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos)

Actividad número 3. Asistir técnica y financieramente a los comedores comunitarios del departamento del Valle del Cauca para la atención integral en la entrega en caliente de la minuta nutricional a la población beneficiaria.

Esta actividad comprende la realización de las siguientes acciones:

3.1. Equipar los comedores para brindar un servicio de preparación en caliente.

En caso de ser necesario durante la operación del proyecto, las partes convinientes, previa necesidad y estudio del mercado (al menos 3 cotizaciones) con la aprobación de la supervisión, podrán reponer o mantener el bien mueble que lo requiera y que haga parte del menaje del comedor comunitario respectivo, dado que la tabla siguiente contiene el inventario del menaje por cada Comedor comunitario que hará entrega la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social al Conviniente al inicio del plazo del convenio. Lo anterior, con el fin de garantizar las capacidades estructurales de los comedores comunitarios que requieran bienes que permitan el almacenamiento de los productos que requieren conservar la cadena de frío (congelador y/o refrigerador), estufas para la preparación en caliente de los alimentos, entre otros. El ejecutor o conveniente garantizará el servicio de recarga de gas y/o pago de gas domiciliario o energía por el tiempo real de utilización, es decir, de lunes a viernes de cada semana, desde el inicio y durante la operación de cada comedor comunitario, sin incluir días festivos. Otro elemento que se debe tener en cada Comedor Comunitario es un extintor con carga vigente, que asegure la prevención y atención de emergencias por incendio, en aquellos que no sea suministrado por la gobernación del Valle del

Cauca, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

A continuación, se describen los equipos y utensilios del inventario de cada comedor comunitario por entidad territorial:

Tabla No. 3
Inventario de equipos y utensilios Existentes

PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD POR MUNICIPIO																			
	SUAREZ	TORIBIO	TIMBIO	SILVIA	PUERTO TEJADA	PUERTO GAITAN	PUERTO CARREÑO	PUERTO BOYACA	PUERTO ASIS	PUERTO ARICA	PUERTO ALVIRA	PUERTO ALEGRIA	PUERTO	PUENTE NACIONAL	PUEBLO RICO	PUEBLO BELLO	PUEBLO	PLANADAS	PITALITO	TOTALES
CONGELADOR HORIZONTAL: Clase energética B, Volumen Bruto 387,0 Litros, Volumen Almacenamiento 337,0 Litros, Chapa de seguridad, Bajo nivel de ruido, Rodachinas para fácil desplazamiento, Sistema dual de temperaturas (refrigerador y congelador), Empaque magnético removible para facilitar su limpieza, Canastillas plásticas de gran resistencia, Contrapuerta en ABS de fácil limpieza, mejor apariencia, mayor durabilidad y mayor resistencia al manchado, Con capacidad de 1.5lt con Motor de 600 watts, material vaso en vidrio refractario, cuchilla en acero inoxidable, motor con tecnología reversible.	21	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
ESTUFA INDUSTRIAL: Fabricada en acero inoxidable, referencia 430 calibre 22 satinado. Tres fogones dobles con quemador independiente, potencia 50.000 BTU/h cada fogón. Sistema de gas propano (cilindro) o natural (domiciliario). Medidas aprox. 1.50m x 0.55m x 0.85 de alto.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

LICUADORA SEMI INDUSTRIA: Con capacidad de 1.5lt con Motor de 600 watts, material vaso en vidrio refractario, cuchilla en acero inoxidable, motor con tecnología reversible.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
EXTINTOR TIPO ABC DE 20 LB: Extintor de eficacias tipo ABC en polvo químico seco de 20 libras, diseñados para proteger áreas de contienen riesgos de fuego combustible sólido, líquido y gaseoso y equipos eléctricos energizados.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
TANQUE AZUL COLDPLAST (50 LT): Tanque en materia plástico con tapa de fácil agarre tipo orejas, capacidad para 50 litros de almacenamiento.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
BALDE INDU (20 LT):Balde en material plástico tipo liso, con tapa ajustable en rosca, capacidad para almacenar de 20 LT, diámetro 310mm	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
PAPELERÍA VAIVEN VERDE (35 LT): Papelera en material plástico tipo liso, con tapa swing que permite depositar los residuos con facilidad debido a su amplia abertura que permite ajustar bolsa plástica, capacidad para almacenar de 35 LT.	20	7	7	2	3	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	44
CUCHILLO COCINA: Cuchillo en acero inoxidable de 10 pulgadas con mango plástico de buen agarre.	22	10	13	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	67
COLADOR (28 CM): Colador en acero inoxidable de 28 cm de diámetro, con doble malla y mango de agarre con apoyo	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

CALDERO FUNDIDO (36 CM): Caldero en aluminio fundido con tapa de 36 cm, capacidad de 11,4 litros, alto de 21cm.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
CALDERO (40*40): Caldero en aluminio con tapa y agarraderas laterales de 40 cm x 40cm diámetro y 47 alto con capacidad de 50 litros	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
[illegible]																				
PAILA # 40 RECORTADA: Paila en aluminio bordeada de 40 cm de diámetro, 12,5 cm de alto y 11 litros de capacidad, con orejas laterales para fácil agarre	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
PAILA # 30: Paila en aluminio bordeada de 30 cm de diámetro, 11,5 cm de alto y 9 litros de capacidad.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
TABLA ROJA 32 X 24 (PICAR): Tabla para picar de 32cm x 24 y 1.5cm, fabricada en polipropileno de alta resistencia no se astillan, no se pelan ni se deforman, por tanto, son ideales para cocinas profesionales	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
RALLADOR: Rallador en acero inoxidable de cuatro caras, medidas Largo (15.5 cm) Ancho (25.5 cm) Alto (11.5 cm	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
CUCHARON # 12: Cucharon #12 en aluminio de 12onz de 41.9 cm con manija gris de agarre	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
ESPUMADERA: Espumadera de 40cm en acero inoxidable con manija en acero color gris de agarre	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
OLLA A PRESION (INDI): Olla a presión en aluminio de 13 litros con tapa de seguridad, dimensiones Altura x Ancho: 35 cm x 49 cm, diámetro 41 cm, con Válvula de seguridad. Perilla para fácil apertura. Presión de trabajo, 50 Kpa.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

CERNIDOR: Cernidor de 36 cm en aluminio extra grueso de alta capacidad para liberar líquidos y agarraderas laterales	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
JUEGO DE CALDERO 14-24: Calderos de 14 cm y 24 cm en aluminio de alta pureza recortado, dimensiones 14 cm Medidas: Alto (8.5 cm) Diámetro (14 cm) y de 24cm Alto (14 cm) Diámetro (24 cm)	21	7	6	2	3	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	44
LAVAMOS PORTATIL: Lavamanos industrial con cuello de ganso válvula de pedal para suministro de agua y dispensador de jabón para fijar en pared mueble rectangular en (14 de acero inoxidable calibre 20 RF 304 en acero de las siguientes dimensiones: Ancho 47 cm, Largo 55 cm y de Altura 85 cm	22	7	9	2	3	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	49

Fuente: Elaboración propia.

La papelera Vaivén de 35 Litros, el juego de caldero 14x24 y el lavamanos portátil, que hacen parte de este inventario, fueron elementos adquiridos para el proyecto Comedores Comunitarios desde el año 2021, los cuales se requerían para la época dando cumplimiento a las normas vigentes, a excepción del juego de caldero que por su volumen no resultó eficiente en la preparación de los alimentos. Por ello, no se contempla la reposición o adquisición de los elementos en mención para la presente anualidad. Sin embargo, se mantienen en el inventario antes descrito para ser utilizados hasta que se agote su vida útil.

Adicional al menaje descrito en la tabla anterior, se requiere la adquisición para al menos los 60 comedores comunitarios de los siguientes elementos para lograr garantizar el gramaje de los insumos alimentarios que hacen parte de la minuta nutricional para preparar el alimento en cliente:

Tabla No. 3-A
Utensilios a adquirir y entregar en los Comedores Comunitarios

PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD POR MUNICIPIO																			
	CALI	BUGA	TULUA	CARTAGO	PALMIRA	YUMBO	CANDELARIA	FLORIDA	PRADERA	JAMUNDI	DAGUA	VIJES	LA CUMBRE	RESTREPO	LA VICTORIA	GUACARI	EL CERRITO	GINEBRA	SAN PEDRO	TOTAL
PORCIONADOR DE ARROZ: Juego de porcionadores de 60 ml a 250 ml	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
GRAMERA ELECTRONICA: Fabricada con medidor de alta tensión y alta precisión, con display LCD, con capacidad de pesar 1 gramo hasta 10 kilos.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

En desarrollo de esta actividad, se deberá realizar:

A) Disponer en los comedores de los bienes muebles para la prestación de servicio para la preparación de alimentos en caliente, para lo cual se adquirirán los elementos que se requieran previa disponibilidad del recurso presupuestal correspondiente. **B)** Reporte escrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación de las actividades realizadas, que acredite el cumplimiento de la actividad número 3.1 en los comedores comunitarios, lo cual debe evidenciarse en el informe de esta actividad y debe cumplirse con todas las medidas de prevención y de bioseguridad, soportando el cumplimiento con evidencias documentales y fílmicas. **C)** inventario de distribución y entrega de los bienes dispuestos en cada Comedor Comunitario en cada municipio, el cual deberá permanecer actualizado para la devolución de los bienes muebles al departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Desarrollo Social y Participación, previa revisión y conformidad de la supervisión del convenio. **D)** Capacitación en buenas prácticas de manufactura, que se realizará con el profesional ingeniero de alimentos que hace parte de equipo territorial y están dirigidas a las Gestoras de los comedores comunitarios. **E)** Informe mensual de consumo y pagos por concepto de recargas de gas o gas domiciliario o energía. Para tal efecto, se tendrá disponible mensualmente hasta el trascurso del convenio, los soportes de reintegros o consumos evaluados de estos servicios públicos en cada comedor, los cuales deben corresponder al consumo real en la preparación de las raciones alimentarias.

Productos: 1. informe de cumplimiento de esta actividad, donde se dé cuenta del cumplimiento total de la misma. **2.** Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) **3.** Listado de los comedores dotados en cada entidad territorial.

3.2. Adquirir, preparar y suministrar la minuta nutricional a la población beneficiaria.

Entregar al menos 12.000 raciones diarias de alimentos en caliente de lunes a viernes (sin incluir días festivos) de acuerdo a la minuta nutricional a la población beneficiaria en mínimo 60 comedores comunitarios de 19 entidades territoriales del Valle del Cauca, durante la vigencia del convenio con los aportes de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, cuyo precio unitario por ración equivale a un estimado de **$4.333** para esta actividad, que en ningún caso podrá superar dicho precio unitario.

En caso que en la entidad territorial se necesite suministrar raciones de alimentos en lugares de ubicación diferente al del comedor comunitario respectivo, se podrá atender la población beneficiaria con la entrega de las raciones de alimentos desde este comedor comunitario, siempre y cuando no supere el valor del convenio, cuente con la conformidad de la supervisión de la Secretaria de Desarrollo. Inclusión y Participación Social y que no implique costos de transporte adicional desde el comedor comunitario al sitio de consumo de la población beneficiaria de las raciones alimentarias en caliente.

La actividad contempla la adquisición, preparación y suministro de la minuta nutricional a la población beneficiaria, la cual debe cumplirse de acuerdo al aporte y contribución de la sana alimentación de la población beneficiaria, aportando las kilocalorías y el valor calórico que debe consumir una persona en la ración alimentaria de almuerzo, conforme al contenido de la minuta nutricional que hace parte integral del proceso de convocatoria pública.

Esta actividad incluye la compra de los alimentos para la preparación y suministro de las raciones en al menos 60 Comedores Comunitarios, de lunes a viernes (sin incluir días festivos), durante la vigencia del convenio. (Las raciones responden a la minuta alimentaria preestablecida aprobada por el programa con el aporte de los valores nutricionales diarios para una persona). Así mismo, la actividad incluye la logística, el transporte y/o almacenamiento y/o alistamiento y todo lo requerido para un adecuado suministro de los alimentos, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad. Los vehículos utilizados para el transporte de los productos adquiridos y para el desarrollo de esta actividad, deberán contar con la certificación sanitaria vigente, expedida por la autoridad competente. Para la adquisición de alimentos el proponente deberá garantizar que estos cumplen con las normas sanitarias vigentes, para el almacenamiento, transporte y cadenas de frío, además deberán contar con una fecha de vencimiento superior a un mes.

Adicionalmente, el ejecutor deberá:

1. Elaborar y entregar en cada uno de los comedores comunitarios la minuta alimentaria que se sirve en cada comedor para cada día de la semana atendiendo a las recomendaciones de la nutricionista en cuanto al requerimiento calórico mínimo.

2. Revisar e inspeccionar a través de visitas o cualquier medida verificable, el uso de la minuta alimentaria en términos de calidad, cantidad, inocuidad y el protocolo de tipo sanitario y ambiental que se utiliza en cada comedor, como evidencia del autocontrol para la educación de la actividad.

3. Capacitar y acompañar las personas involucradas en la manipulación de alimentos en los comedores comunitarios en temas de bioseguridad y Buenas Prácticas de manipulación de Alimentos, que deberá realizar el profesional en ingeniería de alimentos del equipo territorial.

4. Garantizar el uso y cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.

5. En caso que alguna de las frutas o verduras no se encuentre disponible para cosecha o en el mercado por razones tales como escases o especulación, se deberá reemplazar por otra fruta o verdura sin alterar la carga nutricional especificada en la minuta, previa sustentación del profesional nutricionista con el ejecutor y aprobación formal de la supervisión de la gobernación del departamento del Valle del Cauca.

A continuación, se describe la lista de alimentos que se requieren para cumplir con la minuta nutricional propuesta.

TABLA 4. Lista de alimentos

LISTA DE MERCADO PARA 10 DIAS DE ATENCIÓN				EJEMPLO
ABARROTES	**CANTIDAD POR 10 DIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**100**
Aceite de soya o vegetal	120	1000	1000cc	12
Arroz blanco	600	1000	KILOS	60
Arveja seca	30	1000	KILOS	3
Azúcar blanco	50	1000	KILOS	5
Frijol blanco (blanquillo)	30	1000	KILOS	3
Frijol nima	60	1000	KILOS	6
Miga de pan (harina apanar)	5	1000	KILOS	0,5
Lenteja común	60	1000	KILOS	6
Panela	60	1000	KILOS	6

ABARROTES	CANTIDAD POR 10 DIAS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	100
Pasta alimenticia, enriquecida, cabello de angel	10	250	BOLSA*250g	4
Pasta alimenticia, enriquecida, spaghetti	20	250	BOLSA*250g	8
Sal	15	1000	KILOS	1,5
ALIMENTO PROTEICO				
Cerdo, pierna o pernil	255	1000	KILOS	25,5
Res	85	1000	KILOS	8,5
Pollo, pechuga con piel	225	1000	KILOS	22,5
Pollo, muslo o contramuslo	95,9	95,89	UNIDADES	100
Huevo de gallina, tipo A	118	59	UNIDADES	200
VERDURAS/HORTALIZAS				
Ahuyama	88,2	1000	KILOS	9
Cebolla cabezona	129,5	1000	KILOS	13
Cebolla larga	110	1000	KILOS	11
Habichuela	22,2	1000	KILOS	2
Remolacha	62,5	1000	KILOS	6
Repollo blanco	171,4	1000	KILOS	17
Pepino Cohombro	80	1000	KILOS	8
Tomate	287,5	1000	KILOS	29
Zanahoria	223,5	1000	KILOS	22
FRUTAS				
Guayaba	106,7	1000	KILOS	11
Limón	200	1000	KILOS	20
Naranja	166,6	1000	KILOS	17
Piña	145,5	1000	KILOS	15
Tomate de árbol rojo	46,5	1000	KILOS	5
TUBERCULOS/PLATANOS/RAICES				
Papa	362,5	1000	KILOS	36
Plátano hartón verde	647,1	1000	KILOS	65
Ajo	8,4	1000	KILOS	0,8

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. Informe mensual del suministro de asistencia alimentaria, acompañado de la evidencia del recibo de la misma, por parte de cada uno de los beneficiarios (Listado de asistencia y recibo que evidencie la entrega de la ración

de alimentación diaria realizada. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos). 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos). 3. Listado de beneficiarios, según formato avalado por el supervisor, el cual debe ser acompañado con el informe de cada mes al supervisor del convenio.

3.3. Adquirir y entregar elementos de dotación al personal de cocina.

Contempla la adquisición de elementos para la bioseguridad del personal de cocina. De acuerdo con los elementos mínimos de protección y bioseguridad establecidos en la Resolución 2674 de *2013,* toda persona que manipule alimentos debe usar los elementos básicos para la bioseguridad; es por lo anterior, que se debe garantizar que cada persona tenga y utilice los elementos.

A continuación, se describen los elementos de protección y bioseguridad que se requieren para cumplir con la normatividad vigente, los cuales se suministraran al personal de cocina por una sola vez (máximo 4 personas por comedor), al inicio de la operación para cada comedor comunitario para un total de 60 comedores:

TABLA 5.

Elementos de Bioseguridad Personal de cocina

Descripción de elementos de bioseguridad por comedor
4 Cofias o gorros reutilizables anti fluido.
19.440 Tapabocas desechables.
4 Delantales reutilizables anti fluido.

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. Informe de la entrega y recibo de los elementos de dotación al personal que manipula alimentos, acompañado de la evidencia del recibo de los mismos (Listado que evidencie la entrega). **2**. Evidencia audiovisual (fotografías y/o vídeos).

3.4. Adquirir y entregar elementos de Bioseguridad a los comedores comunitarios.

Contempla la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad e insumos de aseo para al menos 60 comedores comunitarios, que se deben tener en cuenta para el funcionamiento de lugares que atienden personas y para garantizar las

condiciones de higiene y salubridad en los comedores comunitarios, los cuales se describen a continuación:

TABLA 6.
Descripción elementos de Bioseguridad comedores

Descripción	Unidad de medida/ cantidad	CANTIDAD POR MUNICIPIO																				
		ALCALÁ	LA UNIÓN	ANDALUCÍA	BOLÍVAR	EL DOVIO	CANDELARIA	GUADALAJARA DE BUGA	PALMIRA	CARTAGO	BUGA	TULUÁ	OBANDO	BUGALAGRANDE	PRADERA	TORO	GUACARÍ	CAICEDONIA	EL CERRITO	YOTOCO	COMEDORES	TOTAL
Jabón líquido antibacterial.	Presentación en galón de 3,785 ML	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60	
Alcohol antiséptico al 70%.	Presentación en galón de 3,785 ML	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60	
Jabón líquido lavaloza	2 unidades en presentación en galón de 3,785. ML cada uno.	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60	
Esponja para lavar loza doble uso	12 unidades por cada comedor	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60	
Esponja de brillo	12 unidades por cada comedor	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60	
Detergente en Polvo	10 kilos de detergente	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60	
Hipoclorito	Presentación en galón de 3,785 ML	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60	

Fuente: Elaboración propia.

Los anteriores elementos se entregarán una sola vez al inicio de la operación, los cuales serán controlados en su consumo por el conveniente y la supervisión del convenio.

Productos: 1. Informe que dé cuenta de los elementos de bioseguridad adquiridos y entregados; 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos); y **3.** Informe de la entrega y recibo de los implementos de aseo, acompañado de la evidencia del recibo de los mismos (Listado que evidencie la entrega).

3.5. Realizar el apoyo logístico y coordinación de la entrega de alimentos.

Contempla realizar el proceso de acompañamiento técnico del proyecto. Para el cumplimiento del proyecto, se contempla la conformación de dos equipos, uno central y otro en el territorio, conformados por profesionales, técnicos y auxiliares, que realicen la ejecución y el monitoreo de las actividades planeadas acordadas en el proyecto. Este equipo además será el garante del buen funcionamiento de los comedores comunitarios y del levantamiento de las evidencias para la construcción de los informes que se deben presentar a la supervisión. Además, esta actividad contempla el recurso físico para el desplazamiento de los equipos en el territorio.

Personal mínimo requerido con aportes del departamento del Valle del Cauca:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, el asociado deberá proporcionar el personal requerido para realizar las acciones de dirección, administración y control del proyecto y conformar los equipos de trabajo como se presentan en las siguientes tablas, con los cuales realizará el proyecto, indicando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada una de las personas, acreditadas con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.), indicando el perfil, cargo y dedicación:

Tabla 7

Descripción de equipo Central
1 Profesional en ciencias económicas o administrativas o sociales con matricula profesional vigente, con especialización en gerencia o gerencia de proyectos o gerencia estratégica con experiencia específica en la ejecución de proyectos sociales de al menos 4 años.
1 Profesional en derecho, con tarjeta profesional vigente y más de cuatro años de experiencia laboral.
1 Profesional Nutricionista Dietista con tarjeta profesional vigente con experiencia específica en la ejecución de proyectos de alimentación para entidades estatales con al menos 48 meses de experiencia.
2 Tecnólogos en áreas administrativas o afines con un año de experiencia.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8

Descripción de equipo Territorial
El siguiente equipo de personal conformará, la atención de los municipios del departamento del Valle del Cauca: - 7 profesionales, con matricula profesional según el caso y con más de 48 meses de experiencia laboral. - 11 tecnólogos - 22 asistenciales con al menos título bachiller La distribución del equipo territorial, se realizará de acuerdo a las necesidades en el territorio de los municipios a intervenir del Valle del Cauca, previa conformidad por parte de la supervisión del Convenio. En los profesionales que harán parte del equipo territorial, deberán tener al menos 1 ingeniero de Alimentos para análisis del producto BPM, procedimientos de calidad y recibo de productos de calidad, 1 Trabajador Social y 1 profesional con experiencia en logística.

Fuente: Elaboración propia

Productos: 1. Informe mensual que dé cuenta de la actividad de apoyo logístico y de coordinación en la entrega de alimentos; y 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos).

Todo el personal deberá tener dedicación exclusiva al proyecto y/o convenio, tanto el equipo de trabajo central como el territorial que el asociado deberá destinar para estos, para lo cual se garantiza su vinculación con los recursos aportados por el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

Si para el inicio del convenio o durante la ejecución del mismo, el asociado se ve en la obligación de modificar el personal requerido, deberá presentar para aprobación de la supervisión de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta

y avalados por la dependencia.

3.6. Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS.

Ésta es una actividad vinculante en la implementación de los Planes de Saneamiento Básico que se debe aplicar en los lugares de almacenamiento, preparación y disposición final de los alimentos de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013. Por lo anterior, se debe implementar, elaborar e implementar un programa de formación continua que se integre en los temas del Plan de Saneamiento; se deben brindar elementos para la separación de los residuos desde la fuente (bolsas plásticas de colores para la disposición) y recursos de tipo logístico para los traslados a las capacitaciones y monitoreo.

La Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, entregará al inicio de la operación como parte del inventario a cada comedor comunitario: tres (3) tanques con tapa para basura de color blanco, negro y verde de 30 litros para cada uno de los comedores, para un total al menos de 60 comedores comunitarios.

A continuación, se describen los recursos para la implementación de los planes:

TABLA 9.
Elementos para la implementación de PGIRS

Descripción de elementos para la implementaci6nde los PGIRS
Capacitaciones en Manejo de Residuos Sólidos.
Desplazamiento del personal para capacitación.
Compra de Kit de Manejo de Residuos Sólidos: 3 bolsas de colores blanco, negro y verde de 90x120 cm para al menos 60 comedores comunitarios de lunes a viernes sin incluir días de fiesta, para un total maximo de 14.580 unidades.

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. Informe mensual que dé cuenta de la actividad de implementación de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS; 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 3. Evidencia de la entrega del Kit de Manejo de Residuos Sólidos (bolsas decolores).

Este proyecto departamental se encuentra alienado al Plan Nacional de Desarrollo

"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA," que pretende en su objetivo "(...) *sentar las bases para que se convierta en el líder de la protección de la vida, desde la construcción de contratos sociales que ayuden a la superación de la injusticia y la inclusión. En un marco de no repetición del conflicto armado y del desarrollo de capacidades humanas que transformen el relacionamiento con el ambiente y el desarrollo productivo sustentado en el conocimiento y en la armonía con la naturaleza. Además, este Plan de Desarrollo modifica las visiones convencionales del desarrollo económico en dos sentidos. Por un lado, desde la importancia de los recursos naturales para el desarrollo económico. Por el otro, la acción interinstitucional e interinstitucional para desarrollar relaciones armónicas entre los sectores públicos, privados, los grupos étnicos y los sectores sociales y populares, así que los unos no desplazan a los otros.* ***Eje de transformación****: Derecho a la alimentación.* ***Objetivo****: Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana."*

De esta manera, se establece que el proyecto permite ejecutar actividades de interés público y metas del Plan de Desarrollo Departamental, por lo que se considera viable desde el componente jurídico, técnico y de planeación.

Con el propósito de ejecutar este proyecto de interés público, la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y en especial de lo establecido en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, realizará convocatoria pública en el SECOP II para adelantar un proceso competitivo con el fin de seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, para la celebración de un convenio de asociación, conforme al procedimiento establecido en el régimen especial del Decreto 092 de 2017, con el objeto de ejecutar el proyecto: "Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca".

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

El proyecto objeto de la convocatoria pública se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en el mes de febrero de 2025 con el código UNSPSC No. 93141506, según certificado de la subdirectora Técnica de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

Clasificador de bienes y servicios UNSPSC 93141506 Servicios de Bienestar Social. Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

El objeto establecido y publicado en el PAA es "Aunar Esfuerzos para el "Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca," mediante la ejecución del programa de asistencia alimentaria denominado Comedores Valle".

OBJETO DEL PROCESO.

AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO Y EN LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

RÉGIMEN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto pretende alcanzar metas relacionadas con la lucha contra la pobreza extrema y el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo, se pretende a través de una alianza que involucre a entidades privadas sin ánimo de lucro, aunar esfuerzos para lograr las metas y resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un convenio de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad económica, intelectiva y administrativa y experiencia para garantizar el cumplimiento de objetivos propuestos.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece:

> *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación establece lo siguiente:

> *"ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y*

FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La

contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso dequé trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacionalo seccional der Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar inscritas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presentedecreto.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. La cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, expuso lo siguiente:

> "(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de

fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

Así mismo, la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia en el artículo 209, señala que la función administrativa del sector público está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por tanto, atendiendo laaplicación de estos principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, se debe garantizar una gestión eficiente de los recursos públicos, con en el desarrollo de cada una de las actividades propias del objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el plan de Desarrollo del departamento.

De conformidad a lo anterior, es procedente adoptar mecanismos similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa transparente, objetiva y eficiente.

Es preciso reiterar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Política y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por consiguiente y teniendo en cuenta que el objetivo primordial del departamento del Valle del Cauca con la ejecución del proyecto Código BPIN 2024003760065 "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", no

es otro que beneficiar a la comunidad, en eficientes acciones y programas articulados interinstitucionalmente que atienden a la población vulnerable, con el desarrollo de éste proyecto de interés público viabilizado y priorizado en el Plan de Desarrollo Departamental, con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se considera que la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, podrá celebrar el convenio de asociación requerido a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el Decreto 092 de 2017, conforme a los procedimientos, requisitos y formalidades que exige este Decreto, así como el Estatuto de Contratación Estatal.

La Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social atendiendo la normatividad descrita, plantea la necesidad de adelantar un proceso de convocatoria pública competitivo para seleccionar de forma objetiva a la entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE y, justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACION, mediante el cual se permitirá el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y el fin de la contratación administrativa que no es otro que la satisfacción de las necesidades comunes, lo cual con esta forma de asociación permite entender que el presente convenio más que un vínculo jurídico, se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebrará la Administración Pública Departamental con una entidad sin ánimo de lucro, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común; así mismo, esta forma de Asociación también permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución conjunta del convenio, garantizando la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del departamento, así como asegurar que el asociado que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO: CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL-CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Como se fundamentó, el proceso de contratación a adelantar tiene un régimen

especial, cuyos fundamentos se encuentran en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto No. 092 de enero 23 de 2017, *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia*

el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política."

VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

El valor del Convenio de Asociación, será el que resulte del valor económico de la propuesta adjudicada, más el valor de los aportes propuestos por el oferente.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento del Valle del Cauca, financiara el valor del proyecto, objeto del convenio de asociación con aportes de recursos del presupuesto para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con el PAC, para lo cual se cuenta con recursos por la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.250.000.000,oo), incluido IVA,** el cual se encuentra garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal Numero: 3500010000, expedido el 5 de febrero de 2025.

VALOR DE LOS APORTES DEL ASOCIADO:

Los aportes con que el Asociado debe concurrir para el desarrollo del proyecto y del objeto del Convenio de Asociación, serán los que en porcentaje del presupuesto oficial del departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación, resulten de la muestra o indagación que arroje la solicitud de información a las ESAL que estén inscritas en el SECOP II.

Las erogaciones que se causen con la ejecución del convenio de asociación cuentan con el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Número: 3500010000

Fecha de expedición: 5 de febrero de 2025

Compromiso respaldado con las siguientes apropiaciones presupuestales:

PI41-102433/1/4/01/04 – Suministrar raciones de alimentos en caliente para población vulnerable del departamento.

PI41-102433/1/4/01/05 – Socializar la oferta institucional del programa de asistencia alimentaria a los entes territoriales, sociedad civil organizada y población vulnerable del departamento.

PI41-102433/1/4/01/06 – Estimular iniciativas por parte de la sociedad civil para gestionar alternativas que mitiguen la inseguridad alimentaria del departamento.

Dicho certificado de disponibilidad presupuestal fue expedido el Subdirector de Presupuesto del departamento del Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LO CUAL SE REQUIERE REALIZAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ESTO CON EL FIN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE PRODUCTO Y RESULTADOS DEL PROYECTO".

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Mediante Decreto Departamental No. 1.22-1599 de septiembre 23 de 2024, se ajusta la estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se definen las funciones de sus dependencias, entre las cuales se establece en el artículo 130, que la misión de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento del Valle del Cauca, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechosy enfoque Diferencial.

"Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, las siguientes:

130.1. Dirigir, ejecutar y evaluar la realización de diagnósticos de la problemática social y familiar de los grupos en situación de vulnerabilidad del Departamento del Valle del Cauca, que permitan plantear estrategias y acciones que den respuesta a las necesidades identificadas en esta población, con enfoque diferencial.
130.2. Formular políticas y programas de inclusión social dirigidas a niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y organismos de acción comunal del Departamento del Valle del Cauca que incorporen políticas y lineamientos del nivel nacional.
130.3. Gestionar los planes, programas y proyectos de desarrollo social acordes con las políticas de gobierno, para el desarrollo local y territorial del Departamento del Valle del Cauca, fortaleciendo la calidad de vida de la población.
130.4. Facilitar la creación de espacios y mecanismos de concertación para lograr el desarrollo local y la participación de grupos poblacionales en el Departamento del Valle del Cauca.

130.5. Orientar técnicamente a entes territoriales en el diseño de políticas públicas poblacionales locales que incorporen lineamientos departamentales y nacionales y el fortalecimiento de los Consejos Municipales de Política Social.

130.6. Facilitar la participación para la incidencia en la gestión pública de los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y organismos de acción comunal en el ciclo de las políticas públicas y en los diferentes programas y proyectos que mejoren su calidad de vida.

130.7. Implementar políticas públicas poblacionales, programas y proyectos alineados con los planes de desarrollo departamentales que promuevan acciones que mejoren la calidad de vida de la población más vulnerable del Departamento

130.8. Coordinar con los agentes del sector público y privado la gestión de planes, programas, y proyectos de desarrollo social para el Departamento del Valle del Cauca.

130.9. Realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación a la implementación de políticas públicas poblacionales a través del sistema de información social.

130.10. Conformar y dinamizar las instancias departamentales de participación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y organismos de acción comunal y apoyar técnicamente a municipios y Distritos para que conformen las instancias territoriales.

130.11. Desarrollar en el nivel territorial las orientaciones y lineamientos del nivel nacional en materia de participación para grupos poblacionales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y organismos de acción comunal.

130.12. Diseñar e implementar estrategias de inclusión social y productiva para la población vulnerable del Departamento del Valle del Cauca, que contribuyan a la generación de autonomía económica como aporte para la superación de la pobreza.

130.13. Liderar alianzas regionales con entidades públicas y privadas para la puesta en marcha de estrategias de inclusión social y productiva para la población vulnerable del Departamento del Valle del Cauca.

130.14. Administrar los recursos recaudados por el Departamento de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, en el marco de la ley 1276 de 2099, para concurrir con los entes territoriales en la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.

130.15. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial."

Con fundamento en lo expuesto que sustenta la necesidad, solicito respetuosamente que se dé consentimientopara proceder a iniciar el proceso de convocatoria pública, con el fin de poder cumplir con el proyecto para AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE y las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA GOMEZ FORERO
Subsecretaría de Prosperidad e Inclusión Social

Revisó y Aprobó: Luz Adriana Gómez Forero- Subsecretaria de prosperidad y desarrollo social
Revisó y aprobó: Jacobo Torres Amalla - subdirector Técnico Jurídico

Dic 20/2021